



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 072

Octubre 8 de 2010

“Por la cual se crea la Orden de Servicios Distinguidos y se deroga una Resolución”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Universidad del Valle cuenta en la actualidad con empleados administrativos, cuyo desempeño, lealtad, compromiso y entrega, han sido esenciales para el logro del cumplimiento de la misión de la Universidad;
2. Que la Universidad del Valle, debe resaltar las cualidades personales y administrativas de los empleados que se han destacado por sus aportes al fortalecimiento del cumplimiento de sus objetivos;
3. Que es deber de la Universidad del Valle, crear mecanismos de estímulos mediante los cuales se reconozca la labor de los empleados administrativos de la Universidad;

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Crease la *Orden de Servicios Distinguidos*, para reconocer con ella la lealtad, compromiso, eficiencia y espíritu universitarios, para los empleados administrativos que se han destacado por sus aportes al fortalecimiento del cumplimiento de la misión de la Universidad.

ARTICULO 2°. **REQUISITOS:**

- a) Ser miembro activo del personal de empleados públicos administrativos de la Universidad del Valle y tener como mínimo diez (10) años de vinculación.
- b) No haber sido sancionado disciplinariamente.
- c) Haber recibido consistentemente un resultado sobresaliente en la evaluación de desempeño que ordinariamente realiza la Universidad, a lo largo de su vinculación.
- d) Haberse distinguido por su lealtad a la institución y contribuido de forma eminente al logro de los objetivos de la Universidad.

ARTICULO 3°. El estudio de las postulaciones hechas por las unidades académicas y administrativas, las realizará un Comité Evaluador, que está conformado por el Vicerrector Administrativo, Vicerrector de Bienestar Universitario y el Secretario General.

ARTICULO 4°. El Comité Evaluador recomendará al Rector los seleccionados para obtener la Orden de Servicios Distinguidos, y éste llevará la lista definitiva para su aprobación al Consejo Superior.

ARTICULO 5°. La Orden de Servicios Distinguidos otorgada a los empleados administrativos, serán concedidas por el Consejo Superior en acto especial, con la asistencia de los directivos de la Institución y de la Comunidad Universitaria.

ARTICULO 6°. La Orden de Servicios consistirá en un Diploma y en una Resolución en Nota de Estilo.

ARTICULO 7o La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución No. 048 de mayo 13 de 1985.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho del Gobernador, a los 8 días del mes de octubre de 2.010.

El Presidente,

NOHEMY ARIAS OTERO
Delegada de la Ministra
de Educación Nacional

ÓSCAR LÓPEZ PULECIO
Secretario General